



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

TEEA-OP-0151/2024
Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo de 2024

Asunto: Se remite oficio.

Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza
Secretario General de Acuerdos en Funciones,
del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, oficio identificado con la clave FEDE/0145/05-24, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, sin anexos, mediante el cual se solicita por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la siguiente información:

- Copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente identificado bajo la clava alfanumérica TEEA-PES-038/2021.
- Informar si existe cadena impugnativa de la sentencia local recaída dentro del expediente precisado, y, de ser así, anexe copia de los informes circunstanciados y de las resoluciones dictadas dentro de los juicios federales.

Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.


Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,

Lic. Mina Elizabetha Jiménez Sevilla

*Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.*

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Secretaría General de Acuerdos	
Entrega:	<u>Mina Jiménez</u>
Recibe:	<u>Joel V. Jiménez</u>
Fecha, Hora:	<u>23/05/24 12:49</u>



Número de CI	CI/PAB/0514/05-24
Oficio	FEDE/0145/05-24
Agencia	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES
Asunto	SOLICITUD
Lugar y Fecha	PABELLON DE ARTEAGA, AGS, A 22 DE MAYO DE 2024

TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DOMICILIO: JUAN DE MONTORO # 407

COL. CENTRO, C.P. 20000

AGUASCALIENTES, AGS.

P R E S E N T E.-

De conformidad con los artículos 14, 16, 20 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 16, 127, 129, 131 fracciones I, III, IV, V, VI, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 221, 227, 228, 229, 267, 271 fracciones I, II, III, IV, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 7, 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y con relación a los hechos que esta Agencia del Ministerio Público tuvo conocimiento, derivado de la presentación de una denuncia por la posible comisión de un **DELITO ELECTORAL PREVISTO Y SANCIONADO POR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**, a efecto de esclarecer los mismos, me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien proporcionar lo siguiente:

1. Copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente identificado bajo la clave alfanumérica **TEEA-PES-038/2021**.
2. Informe si existe cadena impugnativa de la sentencia local recaída dentro del expediente precisado, y, de ser así, anexe copia de los informes circunstanciados y de las resoluciones dictadas dentro de los juicios federales¹.

Le hago del conocimiento que es necesario remita la información solicitada a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios rectores del sistema de justicia penal, además por ser necesaria dicha información para el debido cumplimiento de la investigación a cargo de esta Representación Social, tal como lo señala el numeral 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales que refiere que toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En el caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público o la Policía, tienen la obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.


De igual manera se le hace saber que cuenta con el término de **TRES DÍAS HÁBILES** a fin de que proporcione a esta agencia de Ministerio Público las documentales solicitadas.

¹ Ya sea de la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey y/o por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



No omito señalar que las oficinas de esta Agencia del Ministerio Público a las cuales podrá dirigir la información solicitada se encuentran ubicadas en **CALLE FRANCISCO VITAL RODRIGUEZ #510-B, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.**, con número telefónico **(465) 958-90-01 Y (465) 958-26-16**


Sin otro particular agradezco sus finas atenciones y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO		
LIC. TOMÁS HUIZAR JIMÉNEZ		
64787	FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	 SELLO Y FIRMA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES
NO. DE EMPLEADO	ADSCRIPCIÓN	



ELECTORAL
AGUASCALIENTES

ía General

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes	
Entrega:	<u>Adón Hernández</u>
Recibe:	<u>Tomás Jiménez</u>
Fecha, Hora:	<u>23/05/24 12:00</u>



Oficio Remisorio
TEEA-SGA-071/2024

EXPEDIENTE: TEEA-AV-024/2024.



Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitres de mayo del dos mil veinticuatro.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELITOS ELECTORALES DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

• Se recibe copia certificada de las constancias del expediente TEEA-PES-038/2021
• Copia certificada del informe circunstanciado
• Copia certificada de la sentencia de SM-JE-168/2021
24/05/2024 10:55

En cumplimiento a su atento oficio FEDE/0145/05-24, se informa a esa Autoridad, que, en el expediente TEEA-PES-038/2021, se impugnó la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal, mediante Juicio Electoral, ante la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León; asimismo, como lo solicita, se remite la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de las constancias que integran el expediente TEEA-PES-038/2021, en cuatrocientas diecisiete fojas, con su respectiva certificación.
- b) Copia certificada del informe circunstanciado, rendido por esta Autoridad en el citado expediente, en tres fojas, con su respectiva certificación.
- c) Copia certificada de la sentencia de fecha veintitres de junio del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SM-JE-168/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en once fojas, con su respectiva certificación.

1

Por lo anterior, atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener a este Tribunal Electoral, por remitiendo la información solicitada en tiempo y forma.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRO JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SECRETARÍA GENERAL

